

## **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19**

**Alejandro Viedma Velázquez**, Diputado Federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta H. Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Entidades Federativas a garantizar el derecho a la salud de las personas en situación de calle en el contexto de la pandemia del COVID-19, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Frente a la pandemia que se enfrenta por el virus denominado SARS-CoV2 (COVID-19), los Gobiernos de todo el mundo han tenido que tomar medidas para contener, prevenir y atender este virus. Se estima que para el 27 de abril de 2020 existen alrededor de 2,804,796 personas contagiadas, y 193,722 muertos en todo el mundo.<sup>1</sup>

Ante este panorama, el 31 de marzo, el doctor Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, de conformidad con sus atribuciones constitucionales, legales,

---

<sup>1</sup> Secretaría de Salud, *Comunicado Técnico Diario COVID-19 en México correspondiente al 26/04/19*, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548380/Comunicado\\_Tecnico\\_Diario\\_COVID-19\\_2020.04.26.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548380/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.04.26.pdf) (Fecha de consulta: 27 de abril de 2020).

y en observancia con el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitió el *ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*. Se mandataron a los sectores público, social y privado las siguientes medidas:

“La suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;”

***Decretándose un resguardo domiciliario corresponsable a todas las personas que se encuentre en el territorio nacional, así como “un resguardo domiciliario corresponsable de aplicación estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática...”***<sup>2</sup> (énfasis añadido).

Aunque los Gobiernos Locales han tomado acciones para proteger a sus habitantes,

---

<sup>2</sup>Del Mtro. Rubén Fierro Velázquez en IDC online, “Implicaciones laborales de la emergencia sanitaria por fuerza mayor”, miércoles 01 de abril de 2020. <https://idconline.mx/laboral/2020/04/01/implicaciones-laborales-de-la-emergencia-sanitaria-por-fuerza-mayor>

existen áreas de oportunidad para proteger integralmente a las personas que viven en situación de calle, quienes se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad:

“Las personas en situación de calle son parte de la población de alto riesgo, ya que son un segmento extremadamente vulnerable, en tanto sus malas condiciones de salud: enfermedades crónicas, tuberculosis, VIH, depresión inmunológica; entre otras y que en la actualidad se encuentran altamente expuestas al contagio del coronavirus al no contar con los servicios básicos de higiene”.<sup>3</sup>

Además, la esperanza de vida en personas que viven en condición de extrema pobreza tiene una diferencia de 10 años con el resto de la población. *“Nosotros siempre decimos que una persona que tiene 50 o 55 años, ya podemos decir que se trata de una persona adulta mayor, por el deterioro que produce la calle”*<sup>4</sup>,

La evolución de la pandemia en nuestro país ha sido plenamente reconocida y atendida por el Gobierno de México. El subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, anunció el pasado martes 21 de abril el inicio de la tercera fase, que pronostica el aumento en el número de contagios y muertes por COVID-19. Esta situación excepcional establece condiciones de mayor vulnerabilidad a poblaciones en riesgo, como la referida, por lo que se requieren acciones específicas y focalizadas para la protección de la salud de las poblaciones en situación de calle.

---

<sup>3</sup> Fundación gente de la Calle declaro esto en Entrevista con Andrea Bustos C., el 24 de marzo de 2020 en DiarioUChile. <https://radio.uchile.cl/2020/03/24/personas-en-situacion-de-calle-y-covid-19-la-urgencia-de-medidas-para-garantizar-cuidados-e-informacion/>

<sup>4</sup> En entrevista con el Director de Integración de personas en situación de calle del Hogar de Cristo, con fecha de abril 06 de 2020, en Santiago de Chile.

Tan sólo en la Ciudad de México se realizó un censo, en octubre de 2019 realizó un censo, que *identificó a 4, 354 personas en esta situación (se estima que el 22.26 % son oriundos del Estado de México), las cuales se concentran en espacios públicos en 1 mil 244 puntos de la capital, principalmente en las alcaldías: Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, e Iztapalapa.* <sup>5</sup> y que aproximadamente 2 mil 500 se alojan en albergues públicos y privados, de este aproximado el 45% son mayores de 60 años<sup>6</sup>.

La experiencia internacional, nos da un claro ejemplo de cómo los países están tomando toda clase de acciones emergentes, entre ellas se está habilitando espacios para la prevención, atención y contención de este virus:

“En São Paulo, el estado más castigado por el COVID-19, donde se registra la tercera parte de los enfermos, la alcaldía prepara un hospital de campaña dentro del estadio de fútbol Paca embú, una de las sedes de la Copa del Mundo de fútbol de 1950.

Sobre el césped se construyeron dos módulos con capacidad para 200 lechos, donde a partir del miércoles llegarán pacientes de poca complejidad diagnosticados portadores del nuevo coronavirus.

En Brasilia, capital del país, el gobierno echará mano del Estadio Mané

---

<sup>5</sup> EL Universal, “CDMX, identifican a 4 mil 354 personas en situación de calle”, el universal, 12 octubre 2019.

<sup>6</sup> Animal Político, “Albergues, revisiones y gel antibacterial: así protegerá la CDMX a poblaciones callejeras por coronavirus”, 26 de marzo 2020. <https://www.animalpolitico.com/2020/03/cdmx-poblaciones-callejeras-coronavirus-covid19/>

Garrincha, sede de la Copa del Mundo en 2014, y montará allí un hospital de campaña para aliviar el sistema de salud".<sup>7</sup>

De la misma manera Borussia Dortmund, decidió habilitar parte de su estadio para proporcionarles mayor capacidad a las autoridades sanitarias en la atención y cuidados de las personas infectadas por el Covid-19:

"A partir del sábado pacientes sospechosos de estar infectados o ya infectados por el coronavirus serán atendidos en la zona de la tribuna norte. El BVB ya ha acondicionado la superficie necesaria", en cooperación con la asociación de médicos convencionales de la región (KVWL). Varios médicos atenderán desde allí a personas que padezcan los síntomas o que ya hayan dado positivo, para así determinar si deben recuperarse desde casa o trasladados a un hospital".<sup>8</sup>

El objetivo es restar saturación a los centros médicos de la ciudad y sobre todo evitar nuevas cadenas de contagio, en las salas de espera o a través del propio personal médico.

"Asimismo, como un caso comparativo, el Ministerio de Salud y Protección Social de Bogotá, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de

---

<sup>7</sup> El Universo, "Brasil: Estadios Pacaembú y Mané Garrincha se transforman en hospitales temporales para indigentes por el coronavirus", con fecha de marzo 30 del 2020. <https://www.eluniverso.com/deportes/2020/03/30/nota/7800084/brasil-coronavirus-estadios-futbol-transformados-albergues>

<sup>8</sup> La Jornada, "Borussia acondiciona su estadio para recibir pacientes por Covid-19", Ciudad de México, con fecha de abril 20 del 2020. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/deportes/2020/04/03/borussia-acondiciona-su-estadio-para-recibir-pacientes-por-coronavirus-7787.html>

Coronavirus –COVID-19, consideró necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y manejo de dicho virus en personas en situación de calle, sospechosos o con enfermedad por coronavirus (COVID-19) a los servicios de salud. Esto con el objetivo de Orientar a las Entidades Territoriales para la prevención, detección, y manejo de casos sospechosos de infección causada por el SARS-CoV-2 en población en situación de calle, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus y la canalización de personas en situación de calle sospechosos o con enfermedad por coronavirus (COVID-19) a los servicios de salud”.<sup>9</sup>

Por tal motivo, habilitar instalaciones que oficialmente deberían estar cerradas debido al SARS-CoV2 (COVID-19), resulta una opción favorable cuando los números tienden a ser alarmantes, y más cuando un grupo vulnerable de la población se encuentra en peligro de contraer el virus sin la posibilidad de ser atendidos por igual que los demás, e incluso bajo el riesgo de propagar el virus.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

---

<sup>9</sup> Lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de Covid-19 para población en situación de calle en Colombia, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dado el 20 de marzo de 2020.

## **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las Entidades Federativas a emprender acciones de protección integral a las personas en situación de calle para garantizar plenamente su derecho a la salud en el contexto de la pandemia del COVID-19.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las Entidades Federativas a habilitar espacios deportivos o similares para que se acondicionen y funjan como albergues para las personas en situación de calle en el contexto de la pandemia del COVID-19, que cumplan con todos los requerimientos en materia de salubridad y brinde servicios de cobertura de necesidades básicas como alimentación o acceso al agua potable.

Palacio legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2020.

**ATENTAMENTE**

**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ**

**DIPUTADO FEDERAL**